



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00013

OBJETO: Adquisición e instalación de una solución de seguridad para prevención de ataques de día cero (sandbox) incluyendo un año de garantía y un año de soporte de hardware y software conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta la hora hora 15:00 del día 26 de julio de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del día 10 de agosto de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

INDICE	2
I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta	5
2.3. Presentación de la oferta.....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales	5
3. Precio	6
3.1. Cotización	6
3.2 Ajuste de Precios.....	6
4. Características del procedimiento.....	6
4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	6
4.2. Apertura electrónica de las ofertas	6
4.3. Inalterabilidad de la oferta	7
4.4. Evaluación de ofertas.....	7
4.5. Adjudicación	7
4.6. Negociaciones.....	7
4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	7
4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	7
III. CONTRATO.....	8
1. Especificaciones técnicas del suministro.....	8
2. Plazo de entrega.....	8
3. Condiciones de entrega.....	8
3.1. Embarque y fecha estimada de arribo.....	8
3.2. Despacho	8
3.3. Descarga y traslado hasta el Banco	8
4. Recepción y aceptación del dispositivo para la gestión y almacenamiento de bases de datos.....	9
5. Conformidad del suministro recibido y pago	9
6. Garantía.....	9



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7. Disposición final del suministro.....	10
8. Penalidades	10
8.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega.....	10
8.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales	10
8.3. Circunstancias aplicables a los puntos 8.1 y 8.2	10
9. Rescisión.....	11
10. Confidencialidad.....	11
11. Política de Seguridad de la información	12
12. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación.....	12
IV. VARIOS.....	12
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato	12
1.1. Mantenimiento de oferta	12
1.2. De fiel cumplimiento de contrato.....	12
2. Principios de actuación	14
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato	14
4. Aceptación de bases.....	14
5. Adecuación al Pliego	14
6. Comunicaciones y notificaciones	14
7. Constitución de domicilio.....	14
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN.....	17
ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
1. Requisitos técnicos.....	18
2. Condiciones de suministro del servicio de soporte de hardware y software	18
ANEXO IV - Acreditación de referencias.....	20
ANEXO V – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS,ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC.....	21
ANEXO VI - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	22
ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición e instalación de una solución de seguridad para prevención de ataques de día cero (sandbox) incluyendo un año de garantía y un año de soporte de hardware y software, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en el suministro de dispositivos de seguridad contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer calidad de representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar, de la marca del dispositivo ofertado, para la comercialización y soporte técnico en el país.
- e) Poseer al menos tres referencias por el suministro de dispositivos de seguridad con empresas de plaza o instaladas en Zona Franca. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) **Declaración firmada por un representante inscripto en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.**
- b) **Constancia emitida por el fabricante o distribuidor regional donde se acredite la calidad de la empresa oferente respecto a los servicios que puede brindar, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo.**
- c) **Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por** Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado dispositivos de computo y almacenamiento para datacenter, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- d) **Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal f) del numeral 1 de este Capítulo.**

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I,II y VI (este último sólo en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Detalle de marca y procedencia de dispositivo ofrecido, así como folletería, catálogos y memorias, los que serán utilizados por el Banco para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III de este Pliego. Será responsabilidad del oferente indicar la sección de los documentos que presenta (Capítulo, página y párrafo) donde consta el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente llamado. A tales efectos deberá completar como mínimo, la información solicitada en el Anexo V.
- c) Descripción de la forma de disposición final que realiza el oferente de los materiales fuera de uso, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo III del presente Pliego. Esta disposición final deberá contemplar en todo momento el cumplimiento de la normativa y reglamentaciones vigentes acerca del cuidado del medio ambiente.
- d) En caso de querer hacer uso del régimen de preferencia establecido en los artículos 58 y 59 del TOCAF, y de así corresponder por la calidad del objeto licitado, el oferente deberá aportar la documentación detallada en la cláusula 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por Decreto 131/014.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo VI completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El precio por el suministro del dispositivo objeto del llamado (incluyendo un año de garantía y un año de soporte de hardware y software) será cotizado en moneda extranjera que cotice en los mercados internacionales de Londres, Zurich o Nueva York, en modalidad DAP.

La instalación será cotizada en modalidad plaza en pesos uruguayos impuestos incluidos, al firme por 180 días corridos contados a partir de la fecha de apertura electrónica de ofertas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II). La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o su presentación en una modalidad diferente a lo establecido invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.2. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, para los precios expresados en moneda nacional, el ajuste de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos **establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3.1.**

El ajuste de precios corresponderá siempre que el atraso en la entrega e instalación del objeto no se genere por causas imputables al adjudicatario. Para el cálculo del ajuste se tomará en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) producida entre el mes anterior al vencimiento del período **“al firme” y el mes anterior a la liquidación que se trate.**

4. Características del procedimiento

4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 26 de julio de 2022 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.2. Apertura electrónica de las ofertas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la hora 15:00 de día 10 de agosto de 2022 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.¹

4.3. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado su numeral 2.1 y con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III del presente Pliego.

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio cotizado en el Anexo II convertido a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

4.5. Adjudicación

La adjudicación se realizará sobre la oferta que resulte la más económica en la evaluación de ofertas.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación se deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en numeral 4.7 del presente Capítulo.

4.6. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F).

4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (considerando el primer año de contrato de servicio de soporte, mantenimiento y actualización de versiones), siempre que este supere la

¹ Por mayor información consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

suma de \$4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Especificaciones técnicas del suministro

El suministro e instalación de la solución de seguridad para prevención ataques de día cero (sandbox) incluyendo un año de soporte de hardware y software debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este Pliego.

2. Plazo de entrega

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder por el monto adjudicado, para entregar el suministro adjudicado en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

Cumplida la entrega, dispondrá de un plazo de 60 días corridos para realizar la instalación y puesta en marcha.

Los plazos máximos fijados en este numeral será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 8 de este Capítulo.

3. Condiciones de entrega

3.1. Embarque y fecha estimada de arribo

El adjudicatario deberá comunicar al Banco la fecha prevista para el embarque del dispositivo objeto del llamado, el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha prevista para la llegada a Montevideo del dispositivo objeto del llamado, a los efectos del despacho aduanero, deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

3.2. Despacho

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que el dispositivo objeto del llamado, pueda ser despachado en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.

3.3. Descarga y traslado hasta el Banco



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario recibirá el dispositivo objeto del llamado en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta el Banco.

4. Recepción y aceptación del dispositivo de seguridad

La recepción y aceptación del dispositivo estará a cargo del Área Tecnología de la Información. La aceptación del dispositivo se brindará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de su entrega una vez verificado que corresponde a lo contratado y que se encuentra en perfectas condiciones. La aceptación de la instalación se brindará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de finalizada la instalación y puesta en marcha del equipo en las instalaciones del Banco, una vez verificado que corresponde a lo contratado.

El Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados funcionen correctamente y concuerden con lo adjudicado.

Una vez otorgada la aceptación de la instalación del equipo dará inicio el contrato por servicio de soporte de hardware y software de un año de duración incluido en el objeto del llamado.

5. Conformidad del suministro recibido y pago

El pago del dispositivo objeto del llamado y su instalación se realizará luego de obtenida la aceptación de su instalación en el Banco conforme a lo establecido en el numeral 4 de este Capítulo.

Se efectuará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 8 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

6. Garantía

La solución de seguridad para prevención de ataques de día cero que se oferte deberá contar con garantía sin costo para el Banco durante un plazo de 1 año, a partir del día hábil siguiente al de la aceptación de su instalación (numeral 4 de este Capítulo). En caso de fallas reiteradas en alguno de sus componentes, el Banco podrá exigir su reemplazo por un dispositivo nuevo.

Durante este período se garantizará el suministro, configuración e instalación de los elementos componentes del dispositivo objeto del llamado a efectos de mantener su correcto funcionamiento, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución del dispositivo.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas o defectos provenientes del mal uso, negligencia o vandalismo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7. Disposición final del suministro

Una vez consumidos todos los productos entregados por el adjudicatario, el Banco solicitará al adjudicatario el retiro de los mismos sin cargo para la Institución. A partir de recibida tal solicitud, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 60 días corridos para proceder al retiro. Para hacer uso de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco dispondrá de un plazo máximo de 10 años contados a partir de la recepción de los equipos adjudicados.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, imprudencia, omisión u otras, causadas por el transporte y/o disposición final de los materiales retirados del Banco; exonerando a la Institución frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y/o lucro cesante.

8. Penalidades

8.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Multa} = \frac{\text{precio} \times N}{4} \quad \text{siendo } N = \text{días de atraso y} \\ R = \text{plazo establecido}$$

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

8.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

8.3. Circunstancias aplicables a los puntos 8.1) y 8.2)

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 105 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

9. Rescisión

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del T.O.C.A.F, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del T.O.C.A.F.

10. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11. Normativa de Seguridad de la información

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

12. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa *** declara conocer la existencia y contenido del protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el Banco Central del Uruguay aprobado por Resolución del Directorio D-303-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU.

Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga cualquier forma de violencia, acoso laboral o discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo la violencia basada en género y el acoso sexual, apuntando a un ambiente de trabajo saludable y libre de violencia.

Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución”.

IV VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta (por un año de servicio) supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F., la que ascenderá a un 5% del monto adjudicado (compuesto por un año de servicio) y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesorio.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), por un plazo no menor a 1 año.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, a no ser que se compruebe que la transferencia se ha realizado debidamente”

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia”

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto accesorio”

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

7. Constitución de domicilio



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00013

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00013

Objeto	Moneda (indicar)	Precio modalidad DAP (c/1 año soporte)
Suministro de un dispositivo de seguridad para la prevención de ataques de día cero (sandbox) incluyendo uno o tres años de soporte de hardware y software		

Objeto	Moneda	Precio IVA incluido
Instalación y puesta en marcha del dispositivo de seguridad para la prevención de ataques de día cero (sandbox).	Pesos Uruguayos	

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ABREVIADA2022-LA-PC-00013

1. Requisitos técnicos

Contratación de una solución de seguridad para prevención de ataques de día cero (sandbox) con las siguientes características:

- o Deberá de desplegarse on premises en modalidad hardware appliance
- o Integración nativa con herramientas del ecosistema de seguridad del Banco Central (Trend ISMVA o FortiMail)
- o Análisis de al menos 1200 adjuntos diarios de un flujo diario de 20000 correos electrónicos con 1000 casillas
- o Habilidad de análisis de diferentes tipos de archivos (como por ejemplo: javascript, flash, applets java, Microsoft Office, ejecutables, archivos comprimidos y/o archivos PDF) así como de enlaces a urls embebidas
- o Capacidad de análisis de archivos provenientes de alguna de otras fuentes como: servidores de archivo corporativos, bajo demanda enviando de manera manual un archivo para su análisis o a través de APIs
- o Posibilidad de realizar cuarentena y bloqueo de correos entrantes considerados peligrosos
- o Integración con el SIEM corporativo (QRadar)
- o Licenciamiento de múltiples instancias de análisis con soporte de al menos 2 imágenes de sistemas operativos personalizadas provistas por el Banco Central (Windows, Linux)
- o Licenciamiento incluido de los eventuales servicios de repositorio de reputación que formen parte de solución
- o Licenciamiento y soporte de la solución por un año
- o Rackeo, instalación, puesta en marcha, configuración inicial (incluyendo fuentes de análisis y SIEM) y capacitación inicial incluidos.

2. Condiciones de suministro del servicio de soporte de hardware y software

El servicio debe incluir mantenimiento y actualización de versiones del fabricante y soporte para la atención de incidentes, el que deberá brindarse en el edificio sede del Banco según la prioridad detallada en la tabla más adelante.

El servicio debe incluir acceso del personal del Área Tecnología de la Información del Banco al sistema de tickets del fabricante del equipamiento, visitas del proveedor a las instalaciones del Banco para resolver los incidentes, cuando éstas no puedan atenderse en forma remota y realizar todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales con las funcionalidades previstas originariamente.

Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- Falla crítica: es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Falla grave: es aquella que deja fuera de servicio alguna de las funcionalidades sin que se afecte la operativa básica.
- Falla menor: es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al Banco asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas. La atención a los incidentes reportados por el Banco deberá atenderse conforme a los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:

Prioridad	Máximo tiempo de respuesta	Máximo tiempo de solución
Crítica	Inmediata	12hs
Grave	1 hora	24hs
Menor	4 horas	1 semana

El tiempo de solución se contabilizará en días corridos de 0:00 a 24:00 horas a partir de efectuado el reclamo.

Se entiende por respuesta, a la asistencia en sitio brindada por el técnico proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento planteado por el Banco.

El adjudicatario deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto a la misma.

Apartamentos que se registren a lo establecido en este numeral, harán pasible a la adjudicataria de las sanciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV - Acreditación de referencias

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00013

Nombre del cliente: _____

Fecha del suministro	Descripción del suministro	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del suministro (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00013

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00013

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc.). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.